

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES (01)

Partida : 05

Capítulo : 01

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.658.534
09		APORTE FISCAL		11.658.524
	01	Libre		11.658.524
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.658.534
21		GASTOS EN PERSONAL		861.509
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.240.780
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.525.125
	01	Al Sector Privado		1.435.558
	001	Programas de Prevención del Consumo de Drogas	03	1.435.558
	03	A Otras Entidades Públicas		8.089.567
	001	Programas de Tratamiento y Rehabilitación	03	2.825.001
	002	Programas de Prevención del Consumo de Drogas en Regiones	04	2.055.673
	003	Otros Programas de Prevención	03	362.300
	004	Municipalidades - Programa PREVIENE	05	2.626.783
	005	Programas de Capacitación	06	219.810
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31.110
	04	Mobiliario y Otros		3.060
	06	Equipos Informáticos		15.300
	07	Programas Informáticos		12.750
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior de 1990. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.
- 02 Incluye, al menos \$ 365.660 miles, para ser destinados a material educativo preventivo.
- 03 Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención del consumo de drogas que se definan.
- 05 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.
La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de re-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES (01)

Partida : 05

Capítulo : 01

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

cursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación de los programas de prevención del consumo de drogas. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos.